

*Revista Internacional y Comparada de*

**RELACIONES  
LABORALES Y  
DERECHO  
DEL EMPLEO**

*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Arturo Bronstein (*Argentina*), Martín Carillo (*Perú*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Ana Virginia Gomes (*Brasil*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Manuel Luque (*España*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Roberto Pedersini (*Italia*), Rosa Quesada Segura (*España*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canada*), Marly Weiss (*Estados Unidos*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)  
Michele Tiraboschi (*Italia*)

*Comité de Redacción*

Graciela Cristina Del Valle Antacli (*Argentina*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Helga Hejny (*Reino Unido*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Eleonora Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Lavinia Serrani (*Italia*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Solís Prieto (*España*), Francesca Sperotti (*Italia*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

## Introducción al número por parte del Coordinador

---

El presente número de la Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo, Volumen 4, núm. 3, julio-septiembre de 2016, si bien posee una gran variedad de autores y temáticas, un numero importante de trabajos se ha concentrado en la protección de los derechos sociales de los trabajadores migrantes, analizados desde una perspectiva nacional, encontrando, además, contribuciones de autores de Australia, Costa Rica, España, Italia y México. Se ha mantenido la estructura de la revista conservando dos apartados uno para artículos y otro para comentarios. Además se ha incluido dos reseñas bibliográficas.

Como hemos señalado existe un grupo de trabajos dedicados el tema de las migraciones. Entre ellos estas los trabajos de los profesores Olivier, Hidalgo, Arellano, Sandoval y Doña. Todos estos trabajos desde diferentes perspectivas atienden a los derechos de los trabajadores migrantes en contextos muy variados analizándose situaciones de Australia, Costa Rica y Chile en particular pero también con una visión regional del continente Americano. Veamos entonces de que tratan cada uno de estos trabajos.

El primero de los trabajos de este grupo es el del profesor Marius Olivier el cual se encuentra titulado “Perspectivas basada en derechos sobre el acceso a la seguridad social para los migrantes temporales en Australia: Ideas que emanan de las experiencias europeas”. En el cual se nos presenta la situación de los trabajadores migrantes temporales en Australia y como las políticas con respecto a este grupo ha hecho que deban plantearse preguntas en relación con la lógica redistributiva del Estado de bienestar, dado el resultado del desplazamiento de la responsabilidad hacia los individuos y las familias. A esta categoría de trabajadores, además, les resulta complejo poder invocar con éxito el supuesto incumplimiento por parte de Australia de sus derecho a la seguridad social de acuerdo a la

normas internacionales de los derechos humanos. Ante esto el trabajo postula que los desarrollos legales y jurisprudenciales en este sentido en el contexto europeo pueden ser de valor moral e idealmente con valor persuasivo. Los que además puede permitir un cambio hacia un enfoque basado en los derechos. De esta manera, el trabajo nos lleva por los más recientes desarrollos en el ámbito de la migración y de la seguridad social en el derecho europeo. Sin duda un trabajo interesante que llama la atención pues la comparación puede ser utilizada en este ámbito de protección.

Por su parte Adriana Hidalgo, quien es experta en materias relativas a los derechos de los migrantes nos presenta un trabajo titulado “El acceso a la justicia laboral de las personas trabajadoras migrantes nicaragüenses en Costa Rica”. Este nos muestra como el Poder Judicial de Costa Rica ha venido desarrollando un importante trabajo para garantizar el efectivo acceso a la justicia en general y laboral en particular, para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio. En este trabajo, entonces, da cuenta de las acciones que ha comprendido este trabajo que abarca todo un proceso de formulación e implementación de políticas judiciales innovadoras, de avanzada y que buscan promover la igualdad y la no discriminación entre nacionales y estos grupos de población. Costa Rica cuenta con una larga trayectoria democrática y constituye un importante país de destino de flujos migratorios de indígenas Ngobe, provenientes de Panamá y principalmente de nicaragüenses. Se ha querido compartir estas buenas prácticas judiciales con el fin de motivar procesos similares en otras latitudes. Cabe destacar que dentro del contexto centroamericano este país se ha convertido en los últimos años es un país de destino de flujos migratorios y por otro lado, las políticas sociales existentes son de un estándar bastante elevado en comparación con otros países de la región. El ejemplo costarricense debe servir a nuestro parecer para alinear políticas en torno a la efectiva justicialidad de los derechos sociales en materia migratoria.

El profesor Pablo Arellano Ortiz aporta a la discusión sobre la migración con el trabajo “Trabajadores migrantes y derecho social: estado de la protección en el contexto latinoamericano”. En su trabajo se ocupa de estudiar el problema de la protección de los trabajadores migrantes y sus familias de una manera general en el contexto latinoamericano. Para ello, parte de la base que dicha protección debe ser hecha en función del carácter de derecho humano que posee. Se cuestiona el nivel de protección que se le entrega en la región latinoamericana. El trabajo postula que dos factores deben ser estudiados con mayor profundidad a fin de entregar una mayor y mejor protección: la informalidad y la

cobertura de seguridad social. De este trabajo se concluye, entonces, que en materia de protección del migrante queda mucho por hacer. Los siguientes dos trabajos se encuentran referidos en específico a la realidad migratoria chilena. El primero de estos pertenece a Rodrigo Sandoval Ducoing, quien es el Jefe Nacional del Departamento de Extranjería y Migración y su trabajo se denomina “Una nueva Política Migratoria para los trabajadores migrantes en Chile”. En este se expone como Chile se ha posicionado paulatinamente como un país de acogida de población migrante, y principalmente por migrantes laborales. El perfil laboral de estos flujos impone desafíos particulares hacia un cambio legislativo necesario en materia de política migratoria, lo cual incluye el aseguramiento de los derechos de los trabajadores migrantes, especialmente en relación a sus derechos laborales y de seguridad social. En el presente trabajo se revisa las acciones llevadas a cabo para el necesario cambio de paradigma en la legislación y política migratoria actual, las cuales se traducen en la elaboración de un Anteproyecto de Ley de Migraciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las modificaciones administrativas que permiten el acceso a derechos sociales, civiles y culturales a los migrantes, en espera de la nueva legislación. En el trabajo se plantea que todas estas han constituido un aporte al aseguramiento de la titularidad de derechos de las personas migrantes, especialmente en materia laboral y de seguridad social. El segundo trabajo es del profesor Cristián Doña Reveco de la Universidad Diego Portales, doctor en sociología y especialista en temas migratorios, denominado “Migración Internacional y Estructura Social en Chile: Un primer análisis”. En su contribución el análisis se centra en las consecuencias de la migración en la sociedad de destino: en este caso Chile. En particular pretende proponer una primera respuesta desde una perspectiva macro o estructural a los espacios en los cuales los inmigrantes se incorporan a la estructura social chilena. El estudio de la incorporación de los migrantes a las sociedades de acogida, en particular al mercado laboral es uno de los temas más debatidos y más clásicos en este campo de estudio. Las teorías más clásicas que surgen de la economía neoclásica no han sido capaces de explicar efectivamente los orígenes de la migración internacional. Por el otro lado, las teorías que han conectado la migración con transformaciones globales de la economía y de las sociedades si explican de mejor manera este fenómeno. Este artículo utiliza de manera general la teoría de los mercados segmentados para hipotetizar y explicar la participación de migrantes en edad laboral en la sociedad chilena. Un interesante aporte a la mejor comprensión de la realidad migratoria chilena. La lectura de estos dos trabajos permiten entender el contexto migratorio

y además la manera como el gobierno actual se encuentra enfrentando esta problemática social.

El conjunto de trabajos que siguen corresponden a temáticas diversas provenientes de distintos países y que nos han llamado la atención por lo particular de los análisis realizados.

En el primero de ellos la profesora Ivonne Ponce Heinsohn, Universidad Bernardo O'Higgins, nos entrega un trabajo titulado "Profesionales contratados a honorarios según Ley n° 18.883: Algunas reflexiones sobre su acertado tratamiento jurisprudencial". En dicho trabajo se desarrolla una cuestión muy debatida en el último tiempo en Chile en relación a la posición que esta categoría de trabajadores tiene en cuanto al Estado como su empleador. Así, se explica que los profesionales a honorarios contratados por las municipalidades en Chile se rigen, según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley n° 18.883, por las normas del respectivo convenio que firman. Sin embargo, la jurisprudencia de la Corte Suprema chilena mediante el conocimiento de recursos de unificación de jurisprudencia, ha mantenido una línea jurisprudencial en virtud de la cual ha sentenciado que si estas personas en la práctica ejercen funciones bajo un vínculo de subordinación y dependencia, deben ser amparadas por la normativa laboral. Lo que implica una extensión jurisprudencial del ámbito de aplicación del derecho del trabajo. Pasando sus fronteras clásicas y protegiendo a trabajadores que se encontraban en una clara situación de precariedad. Este trabajo debe ser leído en complemento con aquel que nos entrega la profesora María Soledad Jofré Bustos, de la Universidad de Talca, denominado "Los trabajadores independientes en el sistema de seguridad social chileno". En este trabajo se aborda la situación de los trabajadores independientes en el sistema de seguridad social chileno, teniendo como objetivos, en primer lugar, intentar dar un concepto de trabajador independiente que sea aplicable a la realidad, y así poder entender quiénes se incorporan a sistema pero también a quiénes se excluye, y en segundo lugar, dar cuenta de la regulación que existe en el ordenamiento jurídico chileno respecto de este grupo, presentando los problemas y desafíos que pueden observarse atendiendo el estado actual de las relaciones de trabajo en Chile. Ambos artículos tratan de trabajadores que participan de un mercado de trabajo precario y segmentado. La situación de los trabajadores independientes es bastante precaria en cuanto a su protección en Chile, y la situación de trabajadores independientes que trabajan a honorarios en el sistema público se ven igualmente expuestos en la protección de sus derechos.

Junto con los derechos individuales de los trabajadores del sector público en Chile resulta del todo interesante el estudio de sus derechos colectivos.

Para ello la profesora Yenny Pinto Sarmiento, Universidad Católica del Norte (Chile) nos presenta el trabajo “Negociación colectiva del sector público en Chile”. En dicho trabajo la autora revisa la regulación y la negación del derecho a la negociación colectiva y a la huelga de los trabajadores del sector público, incluyendo la normativa recientemente aprobada en Chile, como instrumentos internacionales, fundamentalmente de la Organización Internacional del Trabajo. Se analiza la actual consagración del derecho a huelga en el Derecho chileno, tanto en la Constitución como en el Código del Trabajo, la vía doctrinaria para estimar que su naturaleza es la de un derecho fundamental y su regulación y moderación a través de los servicios mínimos. Se incluye también una referencia a los problemas de los derechos mínimos en la reciente ley N° 20.940 de 8 de septiembre de 2016.

A continuación encontramos un trabajo de colaboración italo-española entre los profesores Silvia Fernández Martínez y José Sánchez Pérez, quienes nos presentan su trabajo “El despido derivado de la incapacidad temporal del trabajador: estudio comparado entre España e Italia”. A juicio de los autores en un contexto de crisis económica como el actual cada vez son más frecuentes los despidos de los trabajadores que se encuentran en situación de incapacidad temporal a causa del padecimiento de enfermedades, en muchos casos, crónicas. Para ellos esto está motivado por el interés del empresario en obtener el mayor rendimiento posible, interés totalmente legítimo pero que en ocasiones puede colisionar con los derechos del trabajador. En estos casos se produce un conflicto entre dos intereses legítimos que será necesario resolver para decidir cuál prevalece. Entonces los autores plantean que resulta necesario analizar si el derecho del trabajador a la conservación de su puesto de trabajo prevalece sobre la posibilidad de despedirlo por ineptitud sobrevenida, morbilidad excesiva o imposibilidad de la prestación mientras se encuentra en situación de incapacidad temporal. El artículo propone además realizar el análisis a través de un estudio comparado entre España e Italia, lo que permitirá aportar elementos nuevos a esta discusión. A nuestro criterio ello se logra.

Por su parte el profesor Alfredo Sierra Herrero en su trabajo “Los bonos y participaciones como componentes del régimen retributivo de los trabajadores” realiza un estudio en materia de remuneraciones. Según el profesor Sierra Herrero en la actualidad se observa una tendencia creciente de las empresas a contar con sistemas salariales mixtos que, junto a una remuneración fija, se componga también por retribuciones asociadas al rendimiento de la empresa y de los trabajadores. En efecto, esto permite, por una parte, que la cantidad fija conformada por el sueldo

otorgue seguridad al trabajador y, por otra, que las remuneraciones variables por rendimiento le ayuden a aumentar sus ingresos. El trabajo se circunscribe a la realidad chilena, donde a juicio del autor han adquirido importancia en esta materia la participación y los bonos, estos tipos de remuneración consisten en emolumentos variables que se fijan teniendo en cuenta los criterios recién mencionados. La participación tiene por objeto la repartición de las utilidades de la empresa en general o de negocios particulares de la misma. En cambio, los bonos o incentivos por rendimiento buscan premiar al trabajador en casos que se consigan determinados resultados, que pueden ser tanto de la empresa, como también de los propios trabajadores. El trabajo tiene por objetivo analizar las características principales de ambos tipos de remuneraciones variables en el Derecho chileno, haciendo presente donde corresponde los casos decididos por la judicatura laboral de dicho país.

Por su parte Francisco Javier González Ávila y José G. Vargas-Hernández, de México, en su trabajo titulado “Liderazgo sindical en México y su impacto en la creación del capital social en la organización Caso SNTE (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación)”, nos entrega un interesante estudio de caso. En este se analiza la relación entre los liderazgos y el Capital Social del SNTE. Se presentan evidencias de cómo los líderes cambian de paradigmas y van construyendo el Capital Social. Se trata de un trabajo de investigación de tipo cualitativo, con un diseño descriptivo, utilizando el análisis documental, la entrevista y la encuesta como instrumentos de recolección de datos. Se incluye una muestra de la población corresponde a los agremiados al sindicato SNTE. Para los autores el argumento central del análisis se fundamenta en que los liderazgos sindicales en sus diferentes niveles de la estructura del SNTE impactan en el Capital Social cuyos resultados revelan que los liderazgos modelan y marcan una pauta para el fortalecimiento del Capital Social de una organización. Dichos resultados, pueden ser utilizados como base para futuras investigaciones que involucren tanto el tema de los sindicatos como el de Capital Social. A nuestro parecer este tipo de estudios de tipo cualitativos con una metodología que no es la tradicional en el derecho del trabajo pero sí en las ciencias sociales, resulta del todo relevante para efecto de poder destacar casos de estudio en las relaciones laborales.

En la sección Comentarios hemos incluido el trabajo del profesor Julio Ismael Camacho Solís sobre “Las prestaciones extralegales y la previsión social en el ámbito laboral en México”. En este trabajo el autor a través de una serie de descripciones sobre temas clásicos del derecho del trabajo relacionados, tales como la noción de trabajo y la normativa internacional del trabajo, que sirven de base para el tratamiento de la Ley Federal del

Trabajo. Así, se revisan temas clásicos como las relaciones entre lo público y privado para intentar sostener la naturaleza de los derechos sociales a la luz de lo desarrollado por diversos autores que se revisan.

Se incluyen además dos reseñas bibliográficas realizadas por dos alumnos ayudantes de la Cátedras de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. La primera realizada por Alfonso Muñoz Bolados al libro del profesor José Luis Ugarte Cataldo, “Derecho del Trabajo: Invención, teoría y crítica”. La segunda efectuada por Andrés Ahumada Salvo al libro del profesor Sergio Gamonal Contreras “La eficacia diagonal u oblicua y los estándares de conducta en el Derecho del Trabajo”.

Antes de terminar esta presentación del presente número de la revista debo expresar con profundo pesar la lamentable pérdida para el mundo de las relaciones laborales del profesor Roger Blanpain. Sin duda uno de los principales exponentes de esta área de los últimos años, como también se desprende de la contribución inicial de este número escrito por uno de los editores de esta Revista, el profesor Michele Tiraboschi. Al igual que muchos colegas tuve la ocasión de compartir con él en diversas conferencias, en donde destacado que siempre viajaba con su mujer y su apertura para dialogar con todos. Su generosidad me llevo incluso a participar como coeditor en uno de los volúmenes del *Bulletin of Comparative Labour Relations*<sup>1</sup>, en conjunto con los profesores Olivier y Vonk. Experiencia que valoro y agradezco. En donde quiera que esté el profesor Blanpain de seguro está conversando, compartiendo y riendo, de la misma manera que lo hacía con todos nosotros. Un fuerte y sincero abrazo a su mujer y a su familia.

Finalmente, debemos señalar que el conjunto de los temas tratados conforman un numero muy diverso y completo en cuanto a las distintas materias que abarca el estudio comparado de las relaciones laborales. Con la coordinación de este numero esperamos haber hecho un pequeño aporte a la discusión en torno a la protección de los derechos laborales. Nuestra intención ha sido poder entregar miradas nuestras sobre una gama de problemas, teniendo especial atención a un tema relevante en estos momentos como lo es los efectos de la migración en el mundo del trabajo.

Quisiera cerrar esta presentación agradeciendo a los autores por su compromiso con este número y a su vez agradecer a la Revista

---

<sup>1</sup> Ver: Blanpain, R., Arellano, P., Olivier, M. y Vonk, G. (eds.), *Bulletin of Comparative Labour Relations* Vol. 84, *Social Security and Migrant Workers, Selected Studies of Cross-Border Social Security Mechanisms*, Kluwer, 2013.

Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo que me ha permitido coordinarlo. Espero que la lectura que viene en las páginas que siguen les sea de mucha utilidad.

**Pablo Arellano Ortiz**

Profesor de las Cátedras de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social.  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a [redaccion@adaptinternacional.it](mailto:redaccion@adaptinternacional.it)



**ADAPT**Internacional.it

*Construyendo juntos el futuro del trabajo*